



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 001822 -2019-UGEL.07

San Borja,

07 FEB. 2019

VISTO, los expedientes con registro SINAD núms- UGEL07: 3448, 3446, 2968, 3050, 4354, 3386, 3500, 2918, 2636, 4590, 2868, 3546, 3037, 3033, 3486 – 2019-UGEL07, el Informe N°0051-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL07- AGEBRE-EBR, la Orden de Ejecución N° 009 -2019- J.AGEBRE / UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de setecientos cincuenta y cuatro (754) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012- MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que



aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos; y en la Competencia 6 indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;

Que, mediante Resolución Directoral N°5790-2018-UGEL.07 aprueba el Plan de Trabajo del Círculo de Docentes de Matemática CIDOMAT- 2018-UGEL.07 que en el numeral 10.2 establece que los integrantes del círculo deberán cumplir diferentes actividades y funciones a nivel Institución Educativa y a nivel de UGEL07, en el Marco de la Mejora de los Aprendizajes en el Área de Matemática de las Instituciones Educativas del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL 07, el plan de trabajo enmarcó la organización, planificación, ejecución, evaluación y el reconocimiento mediante Resolución Directoral al Círculo de Docentes de Matemática que hayan cumplido con las actividades programadas en el año escolar 2018;

Que, según el Informe N°0051-2019/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE-EBR, la especialista de Educación Básica Regular del área de matemática del nivel secundaria recomienda reconocer mediante Resolución Directoral al Círculo de Docentes de Matemática que han cumplido con todas las actividades y funciones asignadas en el numeral 10.2 del plan de trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 5790-2018-UGEL07, por contribuir en la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria en la jurisdicción de la UGEL 07;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N°0051-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°009-2019-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo", Resolución Directoral N°5790-2018-UGEL.07 aprueba el Plan de Trabajo del Círculo de Docentes de Matemática CIDOMAT-2018-UGEL.07, el Informe N° 0051- 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, por contribuir en el fortalecimiento de capacidades pedagógicas, al Círculo de Docentes de Matemática CIDOMAT-2018-UGEL07, que han cumplido con las actividades y funciones a nivel de Institución Educativa y a nivel de la UGEL07 a través de Capacitaciones, Talleres y GIAs, tal como lo señala el Plan de Trabajo reconocido mediante Resolución Directoral N°5790-2018-UGEL07, en el marco de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL07, que a continuación se detalla:



1022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED EDUCATIVA
1	Aguado Santos Gladys Albina	10045151	I.E.N° 1128 "San Luis"	01
2	Álvarez Villalobos María Elizabeth	10114033	I.E.N°0083 "San Juan Masías"	01
3	Veliz Huanca Fátima Brenda	44686038	"Parroquial Apóstol San Pedro"	01
4	Honores Puente Palmira Elizabeth	08869278	I.E.N° 7086 "Los Precusores"	03
5	Campos Mallqui Misael	22474823	I.E.N°6049 "Ricardo Palma"	06
6	Díaz Anticona de Farías Jeannette Raymunda	07828654	I.E."Enrique Arnaez Naveda"	07
7	Aranda Velazco Yra Ruth	40445011	I.E.N°6094 "Santa Rosa"	11
8	Rodríguez Vega Elder Ernesto	07015413	I.E."Virgen Del Morro Solar"	12
9	Vila Gutiérrez Maritza	20089463	I.E.N°7075 "Juan Pablo II"	12
10	Mendoza Nación Fanny Marta	09353075	I.E.N° 7042 "Santa Teresa De Villa"	12
11	Sivipaucar Ancco Jennifer	42365149	I.E."San Pedro De Chorrillos"	13
12	Espinoza Jáuregui Leonor Marina	07026112	I.E.N°7039 "Manuel Scorza Torres"	14
13	López Pitot Sady Audrey	09867084	I.E.N°6086 "Santa Isabel"	14
14	Rodríguez Serna Roxanna Janeth	25709085	I.E.N°7066 "Andrés Avelino Cáceres"	14
15	Cabrejo Torres Nilberto	21869244	I.E.N°6097 "Mateo Pumacahua"	14

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente resolución a los docentes del nivel secundaria del área de matemática de las instituciones educativas mencionadas, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.



ARTÍCULO 4º DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.




GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/DIUGEL07
GMZ/JAGEBRE
JLMC/JAJ
RBCM/C.AGEBRE
NLOA/E.AGEBRE